



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 379 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 28 AGO. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informe N° 049-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, la Unidad Ejecutora Plan Meriss, solicita Incorporación de recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 por el importe total de S/428,034.00; con el propósito de concluir con los Estudios de Pre Inversión y pago de deudas por concepto de Servicio de Supervisión y Consultoría con cargo a los Proyectos Genéricos 2.001621 Estudios de Pre Inversión y 2.000270 Gestión de Proyectos; por los importes de S/190,299.00, y S/237,735.00 respectivamente; con fuente de financiamiento Recursos Determinados; actividades que serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal;

Que, con Memorandum N° 306 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica favorable en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Formulación Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión e Inversiones del Gobierno Regional del Cusco" referido a la Contribución de Brechas y su correspondiente Indicador de Brecha, emitiendo resultado favorable a los Proyectos: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Hoya del Apurímac, Distrito de Pomacanchi, Acomayo - Cusco", "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de las Comunidades Campesinas de Umapata Hualla y Suyo, Distrito de Lares, Provincia de Calca, Departamento del Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca del Quesermayo, Distritos Cusco, San Sebastián y Taray, Provincia de Cusco y Calca, Departamento del Cusco" por el importe total de S/ 170,299.00;

Que, según Informe N° 32 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPL, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica favorable en el marco de lo establecido en la Directiva N° 005-2019-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Formulación Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión e Inversiones del Gobierno Regional del Cusco", respecto a que las citadas inversiones se encuentran en el marco de la Política Nacional así como el Plan de Desarrollo Regional Concertado con prospectiva al 2030 dentro del cual se considera los Objetivos Estratégicos: como es la de Mejorar en Nivel de Competitividad Regional y Acción Estratégica 2: el cual indica Potenciar el Crecimiento y Desarrollo Productivo Competitivo;

Que, mediante Informe N° 560 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica para la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **003: Plan Meriss**; por la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados por el importe total de S/ 170,299.00; recursos que serán destinados para financiar la formulación de Estudios de Pre Inversión de los Proyectos "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca del Quesermayo, Distritos Cusco, San Sebastián y Taray, Provincia de Cusco y Calca, Departamento del Cusco", "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de las



**Comunidades Campesinas de Umapata Hualla y Suyo, Distrito de Lares, Provincia de Calca, Departamento del Cusco” y “Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Hoya del Apurimac, Distrito de Pomacanchi, Acomayo - Cusco”**

Que, con Informe N° 335 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el citado expediente sustentatorio para la Incorporación de Saldos de Balance provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **003: Plan Meriss** a la Gerencia General Regional para su autorización, incorporación que asciende al importe total de **S/ 170,299.00**; en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/ 50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 591 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1.- Objeto**

**Autorizase**, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/ 170,299.00)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS :**

( En Soles )

<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>5 Recursos Determinados</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>18 Canon y Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones</b>	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS 170,299</b>
<b>GENERICA DEL INGRESO</b>	:	<b>1.9</b>	<b>SALDOS DE BALANCE 170,299</b>
<b>SUB GENERICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.9.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE 170,299</b>
<b>SUB GENERICA DET. ING.</b>	:	<b>1.9.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE 170,299</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.9.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE 170,299</b>
<b>ESPECIFICA DET. ING.</b>	:	<b>1.9.1.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE 170,299</b>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>170,299</b>

**EGRESOS :**

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>



<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>5 Recursos Determinados</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>003 PLAN MERISS</b>	<b>170,299</b>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	<b>170,299</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.001621 Estudios de Pre Inversión</b>	<b>170,299</b>
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	:	<b>Gasto de Capital</b>	<b>170,299</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>170,299</b>
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	:	<b>6 Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>170,299</b>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>170,299</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>170,299</b>

**ARTICULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Handwritten signature in blue ink*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**